

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 377-89 que autoriza a los Clubes de Leones del país a recabar fondos en nombre del Patronato de Lucha contra la Lepra, en todos los puentes de acero del país, el 24 de septiembre de 1989.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 377-89

CONSIDERANDO: Que el Patronato de Lucha contra la Lepra ha solicitado al Gobierno Nacional que se permita a los Clubes de Leones del país recabar, en nombre de dicha institución, una contribución de RD\$0.50 (CINCUENTA CENTAVOS) por cada vehículo de motor que transite por los puentes de acero de todo el territorio nacional el domingo 24 de septiembre del presente año, a fin de recaudar fondos para la ejecución del Programa de Control de la Lepra;

CONSIDERANDO: Que el pueblo dominicano siempre ha estado dispuesto a contribuir con su aportación económica a las campañas realizadas por esta institución;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza a los Clubes de Leones del país a recabar, a nombre del Patronato de Lucha contra la Lepra, en todos los puentes de acero situados en las vías del territorio nacional, la suma de RD\$0.50 (CINCUENTA CENTAVOS) por cada vehículo de motor que transite por ellos, durante el día domingo 24 de septiembre del presente año.

Artículo 2.- El producto obtenido de dicha colecta será utilizado por el Patronato de Lucha contra la Lepra para engrosar los fondos destinados a los programas que realiza a nivel nacional.

Artículo 3.- Las personas encargadas de realizar la colecta estarán provistas de los distintivos que las acrediten como tales, y deberán expedir un recibo a cada contribución realizada de conformidad con este Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146^o de la Independencia y 127^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 378-89 que integra la Delegación de la República ante el XLIV Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 378-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Delegación de la República Dominicana ante el XLIV Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, quedará integrada de la siguiente manera: Licenciado Joaquín Ricardo, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien presidirá la Delegación; Doctor Rafael Pedro González Pantaleón, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; Licenciado Kémil Dipp Gómez, Embajador, Encargado de la División para Asuntos de la ONU-OEA, Organismos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Señora Ana Esther de la Maza, Señora Julia Tavares de Alvarez, Embajadoras Delegadas Alternas de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, como Delegados Plenipotenciarios; Ingeniero Enriquillo del Rosario y el Doctor Plácido Acevedo Alfau, Embajadores Alternos de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, como Delegados Alternos; y la Señora Zamira Diná Troncoso, Agregada de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, quien fungirá como Secretaria de la Delegación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146^o de la Independencia y 127^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER